



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA 02/2020 "AL DESEMPEÑO"

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISION METROPOLITANA, S.A.
DE C.V.**

11 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTENIDO

I. ALCANCE	1
II. OBJETIVO	2
III. ÁREAS REVISADAS	2
IV. ANTECEDENTES	3
V. RESULTADOS CON OBSERVACIONES	4
VI. OBSERVACIONES	4
VII. DICTAMEN	4



I. Alcance

Se llevó a cabo la auditoría 02/2020 “AL DESEMPEÑO” a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y a la Subdirección General de Administración y Finanzas, a los objetivos y metas establecidas en 2019 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la revisión contempló:

- Constatar que los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los Programas Anuales de Trabajo de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentren debidamente vinculadas a los diferentes Programas rectores y al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Revisar la estimación para la programación indicadores y cálculo de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Así como verificar los resultados obtenidos en concordancia con el presupuesto asignado.
- Determinar el universo de contratos elaborados y formalizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Entidad correspondientes al ejercicio 2019, así como el Inventario de Juicios, Litigios, Arbitrajes, Denuncias y Querellas donde la entidad funja como actora y/o demandada y determinar el alcance (muestra) de la auditoría.
- Revisar de los expedientes seleccionados para su análisis que los contratos y convenios elaborados por la Dirección de Asuntos Jurídicos correspondientes al ejercicio 2019, se hayan formulado cumpliendo, en su caso, con los requisitos establecidos en la LAASSP y la LOPSRM.
- Comprobar que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice el clausulado de los contratos de conformidad a la normatividad aplicable y bajo condiciones que sean favorables para la Entidad.
- Constatar de los expedientes seleccionados para su análisis que en los Juicios, Litigios, Arbitrajes, Denuncias y Querellas donde la Entidad funja como actora y/ o demandada, se hayan realizado, presentado o interpuesto los autos, promociones, recursos, apelaciones, etc., en los términos y formas establecidos en las legislaciones respectivas, tendientes a proteger los intereses y derechos morales y patrimoniales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, y en apego al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

II. Objetivo

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que las áreas responsables hayan efectuado el cálculo correcto de la nómina, finiquitos y liquidaciones del personal de mando, personal de base, personal de confianza y personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como su autorización, pago y registro en los diversos sistemas con apego a las disposiciones y normatividad en la materia. Asimismo, evaluar que el área responsable de la administración y control de los recursos humanos propicie el óptimo aprovechamiento de dichos recursos, con apego a la normatividad vigente.

III. Áreas revisadas

Las áreas revisadas fueron la Dirección de Asuntos Jurídicos; y la Subdirección General de Administración y Finanzas, entre sus funciones encomendadas conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se encuentran las siguientes:

Dirección de Asuntos Jurídicos:

- Definir y comunicar el programa de metas y actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Formular y aplicar las políticas, en materia de asuntos jurídicos, en las que Canal 22 deba intervenir.
- Representar jurídicamente a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en los asuntos contenciosos en que sea parte.

- Intervenir en las reclamaciones judiciales, negocios o procedimientos que incidan directamente en la Institución, ante particulares, dependencias o autoridades.
- Comunicar el informe de avances y resultados de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Subdirección General de Administración y Finanzas:

- Representar legalmente a la Entidad y ejercer las facultades conferidas de acuerdo con el instrumento notarial respectivo.
- Suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.
- Fungir con el cargo que le sea encomendado, en los diversos órganos colegiados externos e internos que se encuentren establecidos o que se constituyan en Canal 22, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y el buen desempeño de las funciones a su cargo.
- Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Entidad, previo pago de los derechos correspondientes, excepto cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y, en general, para cualquier proceso o averiguación.

IV. Antecedentes

En el ejercicio 2017 se llevó a cabo la última auditoría a la Dirección de Asuntos Jurídicos. De conformidad con el Programa Anual de Auditoría para 2020 del Órgano Interno de Control (OIC), se procedió a realizar la auditoría número 02/2020 denominada "Al Desempeño", a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y a la Subdirección General de Administración y Finanzas de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., para lo cual, con fecha 24 de agosto de 2020 se emitió la orden de auditoría mediante oficio número 11/425/203/2020, misma que fue recibida por las personas servidoras públicas titulares de las áreas auditadas; para llevar a cabo la auditoría, se designó a los auditores públicos C. C. Julieta Gómez Pérez, Secretaria de Subdirector General; C. Gerardo Antonio Reyes de la Torre, jefe de grupo; y al Mtro. Israel Cuauhtémoc Araujo Gómez, coordinador, mismo que causó baja con efectos del 16 de septiembre de 2020.

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la fecha de inicio de la auditoría fue el 24 de agosto y la de término inicialmente programada fue el 30 de octubre de 2020. No obstante, con oficio número 11/425/256/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, se informó el plazo de ampliación de la auditoría al 11 de diciembre de 2020.

V. Resultados con observaciones

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada a este OIC, por las áreas auditadas, a través de los enlaces para atender los requerimientos de información, se determinaron observaciones, siendo las siguientes:

- Falta de Programa Anual de Metas 2019; falta de reportes de avances y resultados; y falta de indicadores de gestión que midan el cumplimiento de metas sobre el Programa Anual de Metas.
- Falta de precisión en el lugar de entrega de los bienes en los contratos celebrados 14/4/2019 celebrado con Silvia María de la Paz Lemus Covarrubias y 25/11/2019 celebrado con Producciones Kamaleón, S. A. de C. V.
- Faltantes en expedientes o acciones susceptibles a mejora en Juicios, Litigios, Arbitrajes, Denuncias y/o Querellas.

VI. Observaciones

De manera preliminar, se identificaron observaciones generales, las cuales contemplaron acciones correctivas y recomendaciones preventivas, las cuales se hicieron del conocimiento a través del oficio 11/425/272/2020 fechado y entregado con los anexos correspondientes el 18 de noviembre de 2020. A partir de esa fecha se otorgaron cinco días hábiles para recibir la información y documentación adicional. La DAJ solicitó ampliación de dicho plazo y fue hasta el 26 de noviembre cuando se recibió información adicional para solventar las observaciones preliminares. Por lo que se determinaron las siguientes observaciones definitivas las cuales se enlistan a continuación:

- Falta de Programa Anual de Metas 2019; falta de reportes de avances y resultados; y falta de indicadores de gestión que midan el cumplimiento de metas sobre el Programa Anual de Metas.
- Faltantes en expedientes o acciones susceptibles a mejora en Juicios, Litigios, Arbitrajes, Denuncias y/o Querellas.

VII. Dictamen

De la revisión efectuada, no se pudo evaluar el desempeño de la Dirección de Asuntos Jurídicos, toda vez que no cuenta con un Programa Anual de Metas 2020.